

Referencia:	1/2024/ING_EXT
Procedimiento:	Expediente de crédito extraordinario

### *Propuesta de Crédito extraordinario*

A la vista del acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Vélez-Málaga, en sesión ordinaria y urgente, celebrada el día 29 de abril de 2024 que se transcribe a continuación:

“Destinar 50.000,00 euros existentes en la partida presupuestaria de presupuestos participativos perteneciente al ejercicio 2023, para la adquisición de cámaras de video vigilancia situadas en lugares estratégicos de nuestro municipio, con el fin de disminuir la delincuencia garantizar la seguridad de nuestros vecinos”.

Se propone la modificación presupuestaria que se señala a continuación, para atender la realización de una serie de gastos, específicos y determinados, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, cuya **Memoria Justificativa** se adjunta y según **detalle** que consta en el expediente, por un importe total de **50.000,00 euros**, teniendo en cuenta el preceptivo informe de la Intervención Municipal.

Modificación presupuestaria	Justificación	Importe
Crédito extraordinario	Para la realización del gasto no existe crédito.	50.000,00

Vélez-Málaga, 24 de junio de 2024

Vélez-Málaga, 24 de junio de 2024

Firmado electrónicamente por  
Manuel Gutiérrez Fernández,  
Concejal Delegado de Hacienda,  
el 24/06/2024, a las 8:38:01.

Firmado electrónicamente por Jesús Lupiáñez Herrera,  
Alcalde, el 24/06/2024 a las 10:01:04.



Referencia:	1/2024/ING_EXT
Procedimiento:	Expediente de crédito extraordinario

## Detalle de la Modificación de crédito.

Área: Hacienda		
Crédito extraordinario		
Aplicación	Denominación	Importe
020101.1321.62900	Adquisición cámaras de video vigilancia	50.000,00
<b>Total crédito extraordinario</b>		<b>50.000,00</b>

Financiación		
Bajas de Créditos no comprometidos		
Aplicación	Denominación	Importe
060101.1532.61906	Presupuestos participativos	50.000,00
<b>Total financiación</b>		<b>50.000,00</b>

Vélez-Málaga, 2 de julio de 2024

Firmado electrónicamente por  
Manuel Gutiérrez Fernández,  
Concejal Delegado de Hacienda,  
el 02/07/2024, a las 13:45:22.



Referencia:	1/2024/ING_EXT
Procedimiento:	Expediente de crédito extraordinario

## Memoria Justificativa

Con fecha 29 de abril de 2024, el Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Vélez-Málaga en sesión ordinaria y urgente, ha acordado, por unanimidad de sus asistentes, remitir a la Alcaldía, a fin de que se den las instrucciones necesarias para los trámites administrativos, legales económicos necesarios, para destinar 50.000,00 euros existentes en la aplicación presupuestaria "Presupuestos participativos", para la adquisición de cámaras de video vigilancia situadas en lugares estratégicos de nuestro municipio, con el fin de disminuir la delincuencia y garantizar la seguridad de nuestros vecinos.

Dadas dichas instrucciones por la Alcaldía a fecha 10 de junio de 2024 (CUD: 15250327770162417330)

En este contexto, ante la importancia del proyecto a ejecutar y con objeto disminuir la delincuencia y garantizar la seguridad de los vecinos; resulta prioritario, sin que pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, habilitar crédito en el Presupuesto en vigor para hacer frente al proyecto de adquirir cámaras de video vigilancia por importe de 50.000,00 euros.

Por todo ello, se considera adecuado dar de baja el crédito de la aplicación presupuestaria "060101.1532.61906 Presupuestos participativos" por importe de 50.000,00 euros, cuya minoración no afecta al normal funcionamiento de los servicios; para destinarlo a financiar la adquisición de cámaras de video vigilancia para situarlas en lugares estratégicos de nuestro municipio.

**Siendo el gasto expuesto anteriormente, adquisición de cámaras de video vigilancia, específico y determinado, cuya ejecución no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por los motivos mencionados, y para los que el crédito resulta inexistente, se propone** modificar el presupuesto en la modalidad de crédito extraordinario financiado con baja de créditos por un importe total de **50.000 euros**.

Vélez-Málaga, 2 de julio de 2024

Firmado electrónicamente por  
Manuel Gutiérrez Fernández,  
Concejal Delegado de Hacienda,  
el 02/07/2024, a las 13:45:27.

Plaza de Las Carmelitas, 12  
29700 Vélez-Málaga (Málaga)

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CSV:15256233471444552565

Referencia:	1/2024/ING_EXT
Procedimiento:	Expediente de crédito extraordinario

## Informe de Intervención (Control financiero permanente previo)

Asunto: Crédito extraordinario 1/2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio en curso (Presupuesto de 2023 prorrogado), se emite el presente informe, que se limita únicamente a la modificación de crédito propuesta, quedando la ejecución de los gastos que de ella se deriven sujeta a fiscalización en los casos en que proceda legalmente.

### I. Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos.
- R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Base 8ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2018, vigente por prórroga legal.
- Consultas 1/92 y 2/94 de la Intervención General de la Administración del Estado.

### II. Modificaciones presupuestarias:

El artículo 34 del R.D. 500/90, de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de Gastos:

1. Créditos extraordinarios.
  1. Suplementos de crédito.
  2. Ampliaciones de crédito.
  3. Transferencias de crédito.
  4. Generación de créditos por ingreso.
  5. Bajas por anulación.



A las que habría que añadir la modificación del presupuesto por ajustes en prórroga presupuestaria  
(Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre).

### III. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Procederá este tipo de modificación para atender gastos específicos y determinados que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito o el previsto resulta insuficiente y no ampliable.

La financiación puede realizarse con:

- El remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos Ingresos no previstos en el Presupuesto.
- Mayores ingresos corrientes recaudados sobre los consignados.
- Anulaciones o bajas en otras partidas de gastos.
- Con operaciones de crédito, cuando se trate de gastos de inversión.
- EXCEPCIONALMENTE, los recursos procedentes de operaciones de crédito, para gastos por operaciones corrientes que sean declarados necesarios y urgentes; con las limitaciones que se establecen en el art. 36.3 del Real Decreto 500/90, con relación al art. 177.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

#### *La tramitación del expediente:*

UNO: Orden del Presidente/a de la Corporación de inicio del expediente y propuesta del Concejal Delegado de Hacienda.

DOS: Informe de Intervención.

TRES: Aprobación del Proyecto de Modificación presupuestaria por la Junta de Gobierno Local.

CUATRO: Dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas.

CINCO: Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

SEIS: Exposición pública del expediente por un plazo de quince día hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SIETE: Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, resolviendo las reclamaciones presentadas; salvo que éstas no se hubieran producido, en cuyo caso, se considerará definitivamente aprobado el expediente.

OCHO: Publicación del expediente, a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrada en vigor y remisión simultánea a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.



**IV. INFORME:**

**Examinada la documentación que consta en el expediente:**

Propuesta de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2024 solicitando que se realicen los trámites económicos precisos para poder ejecutar lo acordado en el pleno del Consejo Social de la Ciudad de Vélez Málaga en sesión celebrada el 29 de abril de 2024, y Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda para la incoación de expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario:

- o Importe: 50.000 euros.
- o Finalidad: Habilitar crédito en el presupuesto prorrogado para la adquisición de cámaras de video vigilancia.
- o Financiación: Minoración de crédito de la aplicación presupuestaria 060101.1532.61906 “Presupuestos participativos”

**Esta Intervención tiene a bien informar:**

1º. En la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda (de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente), se acredita:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente.
- Que para el gasto propuesto el crédito es inexistente. Ello implica efectuar una modificación de créditos utilizando la técnica de la habilitación, cuyo detalle por aplicaciones presupuestarias obra en el expediente.

Los créditos al alza consisten en:

Descripción	Importe
Habilitaciones capítulo VI	50.000,00
<b>Total créditos al alza</b>	<b>50.000,00</b>

2º. El recurso propuesto para la financiación de la presente modificación presupuestaria es la minoración de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los importes que se indican:

Aplicaciones presupuestarias con baja de crédito		
Aplicación	Denominación	Importe
060101.1532.61906	Presupuestos participativos	50.000,00
<b>Total bajas de crédito</b>		<b>50.000,00</b>



Respecto a las aplicaciones presupuestarias con baja de crédito detalladas, se expone en la memoria que consta en el expediente que la reducción de tales créditos no perturba el funcionamiento de los servicios correspondientes.

Asimismo, de conformidad con el artículo 31 del R.D. 500/90, de 20 de abril, han quedado registradas en la contabilidad del Presupuesto de gastos las respectivas retenciones de crédito en la aplicación correspondiente y por el importe referido, expedidas por la Directora de la Oficina de Contabilidad, con número de operación RCMOD 12024000021314, que obran en el expediente; acreditando la existencia de crédito al día de la fecha para hacer frente a la disminución propuesta.

- 3º. El expediente 1/2024 de referencia, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos, tal como se aprecia en la siguiente tabla:

Crédito extraordinario 1/2024		
Estado de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	50.000,00
Total Crédito extraordinario		50.000,00
Financiación: Estado de Gastos: Bajas de créditos no comprometidos		
Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	50.000,00
Total financiación con Bajas de crédito		50.000,00

- 4º. **Objetivo de estabilidad y regla de gasto:**

En el marco del cumplimiento de las obligaciones de información incluidas en la Orden HAP/2015/2012, la Intervención General deberá realizar con carácter trimestral, y respecto del presupuesto en vigor, el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda.

En el ejercicio 2024 las reglas fiscales se encuentran activas. Del contenido de la memoria se desprende que la ejecución de los créditos que se propone modificar no tendría una incidencia directa en el cálculo de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto (no supone un mayor gasto computable), al tratarse de un Crédito extraordinario que afecta al capítulo VI, de carácter no financiero, del Presupuesto de Gastos (Presupuesto de 2023 prorrogado) financiado con bajas de crédito también del capítulo VI (de carácter no financiero). Este hecho se pondrá de manifiesto en el referido informe trimestral, con cuya remisión se entiende cumplido el requerimiento del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y la obligación de evaluar el objetivo de estabilidad a efectos de remisión de información.

- 5º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL el órgano competente para la aprobación de la modificación de crédito propuesta es el Pleno de



la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, con el quórum de mayoría simple.

En consecuencia, **se informa de conformidad** la propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos número 1/2024, dentro del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Vélez Málaga de 2023 para el ejercicio 2024, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario, por un importe total de **50.000,00 euros**.

Vélez-Málaga, 3 de julio de 2024

Firmado electrónicamente por  
Juan Pablo Ramos Ortega,  
Interventor General,  
el 03/07/2024, a las 15:46:53.





## **Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda al Pleno de la Corporación para la aprobación del Proyecto de Modificación presupuestaria bajo la modalidad de Crédito extraordinario 1/2024 del Presupuesto municipal para 2024.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y visto el certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio del corriente, en virtud del cual se acuerda “ *La aprobación del proyecto de Expediente de Modificación presupuestaria bajo la modalidad de Crédito extraordinario número 1/2024 del Presupuesto para 2024, por importe de 50.000 euros, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.*”

Se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda:

1. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Crédito extraordinario número 1/2024, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2024 (Presupuesto prorrogado de 2023), de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.
2. Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación Presupuestaria número 1/2024, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.



Firmado electrónicamente por  
Manuel Gutiérrez Fernández,  
Concejal Delegado de Hacienda,  
el 12/07/2024, a las 11:35:42.



**RAFAEL MUÑOZ GÓMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.**

CERTIFICO: Que Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria del día 23 de julio de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

**8. INTERVENCIÓN GENERAL: FISCALIZACIÓN Y PRESUPUESTOS.**

**Referencia: 1/2024/ING\_EXT.**

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2024 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2024.

**Conocida la propuesta indicada de fecha 12 de julio de 2024** del siguiente contenido:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y visto el certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio del corriente, en virtud del cual se acuerda “ *La aprobación del proyecto de Expediente de Modificación presupuestaria bajo la modalidad de Crédito extraordinario número 1/2024 del Presupuesto para 2024, por importe de 50.000 euros, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente*”.

Se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda:

1. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Crédito extraordinario número 1/2024, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2024 (Presupuesto prorrogado de 2023), de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.
2. Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación Presupuestaria número 1/2024, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril”.

Considerando que la **Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 8 de julio de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.b de la ley 7/1985, de



Bases de Régimen Local, aprueba por unanimidad el proyecto y propone al Pleno su aprobación inicial.

**Considerando, así mismo, que la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 17 de julio de 2024, dictamina la propuesta por mayoría** conforme al siguiente resultado: 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, y 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar). Ningún voto en contra y 7 abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y 1 del Grupo Municipal Vox).

(...)

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que es aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Dieciocho (18) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, cinco (5) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, y uno (1) al Grupo Municipal Vox.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Seis (6) correspondientes al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:**

**1. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Crédito extraordinario número 1/2024, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2024 (Presupuesto prorrogado de 2023), de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.**

**2. Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.**

**La modificación Presupuestaria número 1/2024, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.**

**Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.**

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga.



Firmado electrónicamente por  
Juan Fernández Olmo,  
Concejal Delegado de Servicios Generales  
y Gestión Municipal,  
el 26/07/2024, a las 5:29:46.

Firmado electrónicamente por  
Rafael Muñoz Gómez,  
Secretario General,  
el 25/07/2024, a las 13:51:36.

